



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-57680428-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Junio de 2022

Referencia: REG - EX-2022-00849349- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1094-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 2/10 del IF-2022-00851728-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2075/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.06.08 10:22:05 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.06.08 10:22:06 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2021, entre la ASOCIACIÓN BANCARIA (SEB), representada por el señor Sergio PALAZZO, Secretario General Nacional; Andrés CASTILLO, Delegado General de Caja de Ahorro y Seguro S.A.; Rosa SORSABURU, Secretaria Nacional de Previsión y Delegada General de Caja de Ahorro y Seguro S.A.; Walter Osvaldo REY, Secretario de Actas Nacional; Adrián MASTRONICOLA, Secretario General Adjunto de la Seccional Buenos Aires y Secretario de la Mesa Ejecutiva de la Comisión Gremial Interna de Caja de Ahorro y Seguro S.A. e Inés COSTA RACEDO, Prosecretaria de Acción Gremial de la Seccional Buenos Aires y Delegada General de Caja de Ahorro y Seguro S.A.; y en representación de CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A. lo hace el señor Jorge HABIF, Director de Recursos Humanos, acuerdan lo siguiente:

PRIMERA:

En el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 las partes acuerdan la revisión del acuerdo salarial suscripto el 14 de Julio del corriente año, en cumplimiento de la cláusula tercera, estableciendo un incremento del 51% (CINCUENTA Y UNO PORCIENTO), respecto de remuneraciones mensuales, brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, convencionales y no convencionales, calculados todos ellos sobre el mes de diciembre 2020, luego de aplicar la cláusula primera del acuerdo del 11 de Febrero de 2021 -referente a la actualización del 2020 de 2,1%.

SEGUNDA:

Teniendo por cumplimentado la cláusula primera y segunda del Acta acuerdo del 14/07/2021, el incremento salarial continuará con el siguiente esquema:

A partir del 01/12/2021 un 8% (OCHO POR CIENTO) sobre las remuneraciones mensuales brutas, normales, habituales y totales, remunerativas y no remunerativas, incluyendo los adicionales convencionales y no convencionales sobre el mes de diciembre del 2020. Según Anexos II y III correspondientes a los adicionales y ROE.

IF-2022-00851728-APN-DGD#MT

El incremento establecido en el presente acuerdo no será acumulativo a los ya dispuestos en los acuerdos de fechas 11/02/2021 y 14/07/2021 y podrá ser abonado hasta el 06 de enero de 2022.

Se deja constancia que el porcentaje acordado se aplicará sobre todos los adicionales convencionales y no convencionales, remunerativos y no remunerativos hasta la categoría de SUB-GERENTE DEPARTAMENTAL DE PRIMERA (Rama Administrativa). CAPATAZ GENERAL (Rama Maestranza) y MAYORDOMO GENERAL (Rama Ordenanza y/o Servicios), y la estructura vigente en la empresa que refleja las particularidades propias de dicha organización. ANEXO I.

Aquellos trabajadores que vienen percibiendo un monto mayor, percibirán los importes resultantes de la aplicación de los incrementos porcentuales convenidos y que resulten más favorables al trabajador

TERCERA:

Remuneración conformada inicial

Las partes acuerdan que las remuneraciones mínimas conformadas iniciales serán las que se detallan a continuación

2021	Remuneración Conformada Inicial
DICIEMBRE	\$ 140.129,13

Aquellos que vienen percibiendo un monto mayor, devengarán los importes y actualizaciones porcentuales que resulten más favorables al trabajador.

CUARTA:

Trabajadores de Call Center - Aplicación de la Ley 26.474

IF-2022-00851728-APN-DGD#MT

Las partes acuerdan que la remuneración mínima conformada inicial para los trabajadores de Call Center de jornada completa, de acuerdo a los términos de la Ley 26.474, será la que se detalla a continuación:

2021	Remuneración Conformada Inicial
Diciembre	\$ 140.129,13

Aquellos trabajadores que vienen percibiendo un importe mayor y mejores condiciones se respetarán las mismas, con más las actualizaciones porcentuales convenidas en el presente y que resulten más beneficiosas al trabajador.

QUINTA:

Con el pago de este incremento queda concluido y finalizado el período paritario del año 2021.

SEXTA:

Absorción

Las sumas emergentes del presente acuerdo salarial no podrán ser absorbidas ni compensadas de manera alguna.

SEPTIMA:

Aporte Solidario

La Caja de Ahorro y Seguro S.A. retendrá un 1% (uno por ciento) sobre todos los haberes de cualquier origen y naturaleza, que perciban todos los trabajadores no afiliados a la Asociación Bancaria comprendidos en el presente acuerdo, en concepto de aporte solidario y en los términos y con los alcances

IF-2022-00851728-APN-DGD#MT

establecidos en el artículo 9 de la Ley 14.250 durante la vigencia del presente acuerdo.

A tales efectos y con los alcances del artículo 38 de la Ley 23.551, Caja de Ahorro y Seguro S.A. actuará como agente de retención del presente aporte solidario, debiendo depositar los montos retenidos a la orden de la Asociación Bancaria (S.E.B.) en la institución bancaria que ésta designe, dentro de los cinco días de abonarse los salarios de los trabajadores bancarios.

OCTAVA:

Homologación

Las partes solicitan a la autoridad de aplicación la correspondiente homologación del presente acuerdo salarial.

CAJA DE AHORRO Y SEGURO S.A.



ASOCIACION BANCARIA



Clus:



IF-2022-00851728-APN-DGD#MT

ANEXO I - LA CAJA

RAMA ADMINISTRATIVA CATEGORIA	Coficiente	Básico Diciembre 2021	Conformado Diciembre 2021
Inicial	1,00	\$ 86.577,47	\$ 140.129,13
1 Año	1,04	\$ 86.577,47	\$ 140.129,13
2 Años	1,08	\$ 86.577,47	\$ 140.129,13
3 Años	1,11	\$ 87.364,46	\$ 140.129,13
4 Años	1,13	\$ 88.938,70	\$ 140.129,13
5 Años	1,17	\$ 92.086,92	\$ 140.129,13
6 Años	1,20	\$ 94.448,15	\$ 140.285,04
7 Años	1,24	\$ 97.596,37	\$ 140.436,08
8 Años	1,26	\$ 99.170,61	\$ 140.591,99
9 Años	1,30	\$ 102.318,83	\$ 140.747,90
10 Años	1,35	\$ 106.254,31	\$ 140.898,94
11 Años	1,39	\$ 109.402,52	\$ 141.054,85
12 Años	1,43	\$ 112.550,74	\$ 141.210,76
13 Años	1,48	\$ 116.485,95	\$ 141.361,80
14 Años	1,52	\$ 119.634,43	\$ 141.517,71
15 Años	1,63	\$ 128.292,10	\$ 141.673,62
20 Años	1,74	\$ 136.949,77	
25 Años	1,96	\$ 154.265,37	
30 Años	2,07	\$ 162.923,04	
35 Años	2,17	\$ 170.793,72	
2° Jefe Div. de 3a.	1,96	\$ 154.265,37	
2° Jefe Div. de 2a.	2,07	\$ 162.923,04	
2° Jefe Div. de 1a.	2,17	\$ 170.793,72	
Jefe Div. de 3a.	2,28	\$ 179.451,38	
Jefe Div. de 2a.	2,50	\$ 196.766,98	
Jefe Div. de 1a.	2,61	\$ 205.424,65	
2° Jefe Dep. de 3a.	2,83	\$ 222.740,25	
2° Jefe Dep. de 2a.	2,93	\$ 230.610,93	
2° Jefe Dep. de 1a.	3,04	\$ 239.268,60	
Jefe Dep. de 3a.	3,26	\$ 256.584,20	
Jefe Dep. de 2a.	3,48	\$ 273.899,54	
Jefe Dep. de 1a.	3,70	\$ 291.215,14	
Jefe Ppal. de Dpto.	4,02	\$ 316.401,42	
SubGte. Deptal de 3a.	4,35	\$ 343.296,69	
SubGte. Deptal de 2a.	4,65	\$ 365.986,18	
SubGte. Deptal de 1a.	4,89	\$ 384.875,87	

ANEXO I - LA CAJA

RAMA MAESTRANZA CATEGORIA	Coefficiente	Básico Diciembre 2021	Conformado Diciembre 2021
Inicial	1,00	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
1 Año	1,03	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
2 Años	1,04	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
3 Años	1,06	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
4 Años	1,08	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
5 Años	1,11	\$ 87.364,41	\$ 140.129,13
6 Años	1,13	\$ 88.938,54	\$ 140.129,13
7 Años	1,14	\$ 89.725,61	\$ 140.129,13
8 Años	1,16	\$ 91.299,74	\$ 140.129,13
9 Años	1,17	\$ 92.086,81	\$ 140.129,13
10 Años	1,22	\$ 96.022,14	\$ 140.129,13
11 Años	1,24	\$ 97.596,28	\$ 140.129,13
12 Años	1,26	\$ 99.170,41	\$ 140.129,13
13 Años	1,29	\$ 101.531,61	\$ 140.129,13
14 Años	1,30	\$ 102.318,68	\$ 140.129,13
15 Años	1,33	\$ 104.679,88	\$ 140.129,13
16 Años	1,35	\$ 106.254,01	
17 Años	1,39	\$ 109.402,28	
18 Años	1,41	\$ 110.976,41	
19 Años	1,44	\$ 113.337,61	
20 Años	1,48	\$ 116.485,88	
25 Años	1,53	\$ 120.421,21	
30 Años	1,62	\$ 127.504,81	
35 Años	1,66	\$ 130.653,08	
Jefe de Equipo 3ra.	1,48	\$ 116.485,88	
Jefe de Equipo 2da.	1,53	\$ 120.421,21	
Jefe de Equipo 1ra.	1,62	\$ 127.504,81	
Subjefe de Taller 3ra.	1,66	\$ 130.653,08	
Subjefe de Taller 2da.	1,67	\$ 131.440,15	
Subjefe de Taller 1ra.	1,72	\$ 135.375,48	
Jefe de Taller de 3ra.	1,73	\$ 136.162,55	
Jefe de Taller de 2da.	1,77	\$ 139.310,82	
Jefe de Taller de 1da.	1,81	\$ 142.459,08	
Supervisor de Talleres de 3ra.	1,84	\$ 144.820,28	
Supervisor de Talleres de 2da.	1,90	\$ 149.542,68	
Supervisor de Talleres de 1ra.	2,00	\$ 157.413,35	
Sub Capataz General	2,17	\$ 170.793,49	
Capataz General	2,36	\$ 185.747,75	

ANEXO I - LA CAJA

RAMA ORDENANZA CATEGORIA	Coef.	Básico Diciembre 2021	Conformado Diciembre 2021
Inicial	1,00	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
1 año	1,02	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
2 años	1,03	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
3 años	1,04	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
4 años	1,06	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
5 años	1,09	\$ 86.577,44	\$ 140.129,13
6 años	1,10	\$ 86.577,34	\$ 140.129,13
7 años	1,11	\$ 87.364,41	\$ 140.129,13
8 años	1,13	\$ 88.938,54	\$ 140.129,13
9 años	1,14	\$ 89.725,61	\$ 140.129,13
10 años	1,19	\$ 93.660,94	\$ 140.129,13
11 años	1,20	\$ 94.448,01	\$ 140.129,13
12 años	1,22	\$ 96.022,14	\$ 140.129,13
13 años	1,24	\$ 97.596,28	\$ 140.129,13
14 años	1,27	\$ 99.957,48	\$ 140.129,13
15 años	1,30	\$ 102.318,68	\$ 140.129,13
16 años	1,32	\$ 103.892,81	
17 años	1,35	\$ 106.254,01	
18 años	1,38	\$ 108.615,21	
19 años	1,40	\$ 110.189,35	
20 años	1,42	\$ 111.763,48	
25 años	1,44	\$ 113.337,61	
30 años	1,46	\$ 114.911,75	
35 años	1,48	\$ 116.485,88	
Subjefe serv. de 3a	1,42	\$ 111.763,48	
Subjefe serv. de 2a	1,44	\$ 113.337,61	
Subjefe serv. de 1a	1,46	\$ 114.911,75	
Jefe serv. 3a	1,48	\$ 116.485,88	
Jefe serv. 2a	1,50	\$ 118.060,01	
Jefe serv. 1a	1,53	\$ 120.421,21	
Superv. Serv. 3a	1,55	\$ 121.995,35	
Superv. Serv. 2a	1,59	\$ 125.143,61	
Superv. Serv. 1a	1,62	\$ 127.504,81	
Submay.Espec 3a	1,67	\$ 131.440,15	
Submay.Espec 2a	1,72	\$ 135.375,48	
Submay.Espec 2a	1,81	\$ 142.459,08	
Submayordomo Gral.	2,17	\$ 170.793,49	
Mayordomo Gral.	2,54	\$ 199.914,96	

x

Anexo II - LA CAJA

Adicional	Diciembre 2021
Función Cajero	\$ 7.908,02
Falla de Caja	\$ 13.811,84
Falla de Caja Moneda Extranjera	\$ 3.941,60
Título Secundario	\$ 1.852,86
Título Terciario	\$ 3.602,81
Título Universitario	\$ 5.146,88
Zona Patagónica, La Pampa	\$ 24.057,17
Zona Patagónica, Partido de Patagones (Bs. As.), Río Negro y Neuquén	\$ 29.870,11
Zona Patagónica, Chubut, Sta Cruz, T. del Fuego y Antártida e Islas del Atlántico Sur	\$ 35.743,61
Guardería	\$ 20.690,47

x

Anexo III - LA CAJA

Sueldo	Diciembre 2021					
	Desde / Hasta	Entre 0% y hasta 3,5%	Mayor a 3,5% y hasta 8,75%	Mayor a 8,75% y hasta 14,5%	Mayor a 14,5% y hasta 19,75 %	Mayor a 19,75% y hasta 25%
\$ 1 a \$ 155433	0	\$41.233,37	\$51.542,93	\$64.425,00	\$70.870,92	\$77.955,08
\$ 155434 a \$201334	0	\$77.311,95	\$96.639,94	\$120.801,15	\$132.879,31	\$146.165,78
\$ 201335 a \$ 241602	0	\$113.390,54	\$141.736,96	\$177.172,42	\$194.892,58	\$214.381,35
màs de \$ 241603	0	\$134.004,79	\$167.510,86	\$209.387,36	\$230.328,04	\$253.358,89

x



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1094-22 Acu 2075-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.